



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO

DECRETO EXENTO N° 878

DALCAHUE, Marzo 31 de 2015.-

VISTOS: Apruébese el Contrato de Prestación de servicios con fecha 30.03.2015, Artículo 1.545 y siguientes del Código Civil; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido. La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos sus puntos el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. Juan Alberto Pérez Muñoz y el Sr. Alfredo Patricio Guentelicán Bustamante Rut: por un monto de \$118.000 (Ciento dieciocho mil pesos) Impuestos incluidos.-

IMPÚTESE: Los gastos que se generen a la Cuenta N° 2140581 del Prodesal Módulo III.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE



PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA
Alcalde de la Comuna (S)
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Unidad de Control
- Archivo
- Interesada

PALP/CIVG/jnpa.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Dalcahue, a 30 días del mes de Marzo de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. Juan Alberto Pérez Muñoz, C.I. N° , con domicilio en calle y el Sr. Alfredo Patricio Guentelicán Bustamante, Ingeniero (e) en Administración Agroindustrial, CI N° domiciliado en interior de la ciudad de se ha convenido el siguiente contrato:

Primero: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante el presente documento, viene a contratar los Servicios de **Alfredo Patricio Guentelicán Bustamante**, para realizar "Charla Especialista en Elaboración y Conservación de Alimentos, en base a Ajo Chilote".

Segundo: El curso tendrá una duración de 4 horas, impartándose entre el 30 de Marzo del 2015 realizándose en el grupo PRODESAL Butalcura -Carretera: Está dirigido a 10 usuarias del PRODESAL Módulo 3.

Contenidos de la charla, elaborar los siguientes productos (3):

Producto 1, Pasta de Ajo.

Producto 2, salsa de Ajo:

Producto 3, escamas de ajo en aceite

Tercero El costo de los servicios contratados asciende a la suma de \$118.000 (ciento dieciocho mil pesos) impuestos incluidos, considerando este valor los honorarios.

Este valor se cancelará posterior a la emisión de la boleta de honorarios, lista de asistencia a la capacitación y el Informe técnico aprobado por la DIDECO de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

Los costos de este curso deben ser imputados a la cuenta Prodesal Módulo 3.

Cuarto: En caso de incumplimiento del Contrato, mediante un Informe Técnico fundado por parte del Departamento de DIDECO se liquidará.

Quinto: El Presente Contrato, el Alcalde actúa como mandatario del Fisco y se deja constancia que su personería proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 396-08-PA; los artículos 12 inciso 4to., 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

Sexto: El presente documento se suscribe en seis ejemplares del mismo tenor y data, debiendo ser aprobado mediante Decreto Exento de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.


ALFREDO GUENTELICÁN BUSTAMANTE
RUT N°


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
Alcalde de la Comuna
Dalcahue